

**DEPÓSITO DE ESTATUTOS:
ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES**

Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Modificaciones estatutarias (artículo 7).

Objeto: Depósito de las modificaciones estatutarias de los sindicatos, asociaciones empresariales y federaciones y confederaciones constituidas por ellas.

Documentación:

- A. Solicitud.
- B. Acta de la asamblea general o certificado del órgano o cargo facultado para otorgarlo recogiendo el acuerdo de modificación y relación de artículos modificados.
- C. Texto íntegro de los estatutos con los artículos modificados y firmados digitalmente o en todas sus páginas por los representantes de la organización. Al final del documento deberá constar diligencia de inclusión de las modificaciones, que han sido realizadas de conformidad con el procedimiento establecido en sus estatutos y la fecha en que se adoptó la modificación.

Modificación del ámbito territorial: Se da traslado al depósito correspondiente y la baja en el de origen cuando el nuevo depósito se efectúe.

Desaparición de los fines laborales: Si la organización no solicita el traslado al registro correspondiente, se formulará requerimiento. Si no está de acuerdo, se deposita y publica la modificación y se impugna ante la autoridad judicial competente. Si no contesta al requerimiento, se rechaza el depósito y se remite el expediente al registro correspondiente.